



INFORME SOBRE EL RESULTADO DEL PROCESO DE CONSULTA PÚBLICA PREVIA SOBRE EL PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE SE APRUEBAN LOS ESTATUTOS DEL INSTITUTO VALENCIANO DE LA MEMORIA DEMOCRÁTICA, LOS DERECHOS HUMANOS Y LAS LIBERTADES PÚBLICAS

Según lo dispuesto en el artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con carácter previo a la elaboración del proyecto o anteproyecto de ley o de reglamento, se sustanciará una consulta pública, a través del portal web de la Administración competente en la que se recabará la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma sujetos y de las organizaciones más representativas acerca de los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa, la necesidad y oportunidad de su aprobación, los objetivos de la norma y las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

Así, la Conselleria de Justicia, Administración Pública, Reformas Democráticas y Libertades Públicas, de acuerdo con lo establecido en el artículo mencionado, abrió un proceso de consulta pública previa sobre el proyecto de Decreto del Consell por el que se *aprueban* los estatutos del Instituto Valenciano de la Memoria Democrática, los Derechos Humanos y las Libertades Públicas, concediendo un plazo de 15 días naturales a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el siguiente enlace: <http://www.justicia.gva.es/consulta-publica/procesos-abiertos>.

El anuncio se publicó, en el enlace <http://www.justicia.gva.es/consulta-publica/procesos-abiertos>, el día 25 de mayo de 2018, permaneciendo abierto el plazo al objeto de recabar la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectadas por la futura norma hasta el día 11 de junio de 2018.

Una vez finalizado el periodo abierto, en esta dirección general se ha comprobado que NO hay constancia de la presentación de aportaciones, alegaciones o sugerencias por parte de los sujetos y de las organizaciones más representativas.

Todo lo cual se informa, para que quede constancia en el expediente de tramitación del proyecto de referencia.

València.-
EL DIRECTOR GENERAL DE REFORMAS DEMOCRÁTICAS
Y ACCESO A LA JUSTICIA
José García Añón.